



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039 -2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en tercera sesión Extraordinaria, de fecha dos de marzo, del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 188° de la Constitución Política del Estado, modificado la ley N° 27680, dispone que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de estado, de carácter obligatorio que tiene como objeto fundamental el desarrollo integral del país; así como prescribe que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada.

Que, el artículo N° 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 842-2003-GR CUSCO/PR del 31 de diciembre del 2003, el Presidente del Gobierno Regional Cusco, resolvió DAR LA BAJA, por la causal de obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa, entre otros al tractor agrícola marca Massey Ferguson, modelo MF-290, motor N° LF8552B136434N, serie N° 2287024563, año de fabricación 1987, con código patrimonial N° 673687990006, valorizado en seiscientos mil Nuevos Soles con 00/100 (S/ 600,000.00) de propiedad del Gobierno Regional Cusco, cuya maquinaria se encuentra físicamente en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Acomayo en virtud del convenio N° 78-97-CTAR-RI; en virtud del cual dicha maquinaria agrícola, ya fue materia de extracción física y contable de los estados financieros y del inventario físico del Gobierno Regional Cusco.

Que, mediante oficio N° 0367-2011-A-MPA del 08 de noviembre del 2011, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Acomayo del departamento del Cusco, solicita la transferencia del mencionado tractor agrícola, de propiedad del Gobierno Regional Cusco, sustentando en la necesidad de la presencia de dicha maquinaria agrícola en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Acomayo, que estará al servicio de la población.

Que, mediante el informe N° 166-2011-GR CUSCO/ORAD-NCR del 16 de noviembre del 2011, el responsable del Área Funcional de Maquinaria, Equipo y Vehículos de la Oficina de Gestión Patrimonial, opina en forma favorable por la transferencia de dicha maquinaria agrícola a favor de la Municipalidad Provincial de Acomayo, opinión que es corroborada por la Oficina de Gestión Patrimonial, por lo que la petición resulta atendible técnicamente por haber cumplido dicha maquinaria agrícola, su vida útil y que su reparación resulta sumamente onerosa, para lo cual no existe relación de costo beneficio a favor del Gobierno Regional Cusco, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 122 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, proceda la disposición de los bienes muebles dados de baja, por la modalidad de donación.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 15° inciso i) de la ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, para la transferencia de bienes muebles e inmuebles se requiere autorización por el acuerdo del Consejo Regional, así como la opinión de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el literal r) del artículo N° 57° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco, y estando conforme el expediente con los requisitos, mencionados, resulta procedente la emisión del Acuerdo Regional que autorice la DONACION del mencionado bien mueble, a favor de la Municipalidad Provincial de Acomayo del departamento del Cusco.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al ejecutivo del Gobierno Regional Cusco, la ejecución de actos de disposición por la modalidad de DONACION a favor de la Municipalidad Provincial de Acomayo, del departamento del Cusco, del siguiente bien mueble de su propiedad: Un tractor agrícola marca Massey Ferguson, modelo MF-290, motor N° LF8552B136434N, serie N° 2287024563, año de fabricación 1987, código patrimonial N° 673687990006, con una tasación de su valor comercial en seiscientos mil con 00/100 nuevos soles (S/ 600,000.00) dado de baja mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 842-2003-GR CUSCO/PR, del 31 de diciembre del 2003, emitida por la Presidencia del Gobierno Regional Cusco.

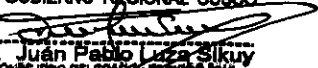
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER para que las instancias administrativas del Gobierno Regional Cusco, implemente las acciones administrativas complementarias para garantizar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

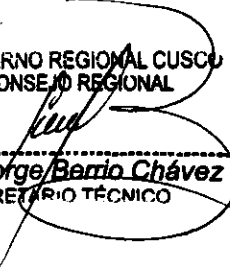
ARTICULO TERCERO.- TRANSCIBIR el presente acuerdo de Consejo Regional a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Provincial de Acomayo, e instancias técnico administrativas del Gobierno Regional Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco, a los tres días del mes de marzo del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Lto. Juan Pablo Liza Siquy
Secretario Regional del Cusco

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Barrio Chávez
SECRETARIO TÉCNICO